

Municipio 18 de Mayo, Martes 30 de Enero de 2024.



VISTO: Que desde el año 2018 los Municipios del Uruguay colaboran en el financiamiento del Plenario de Municipios, mediante el pago de cuotas mensuales permanentes, actualizables y diferenciadas atendiendo a los distintos ingresos de los Municipios;

RESULTANDO: I) Que el Plenario de Municipios de Uruguay mantiene un conjunto de desafíos que requieren de una fuente de financiamiento propio;

II) Que de acuerdo a lo informado por Gerencia de Área Contaduría, Actuación N° 16 del Expediente 2021-81-1440-00039, se informa el monto que el Municipio debe aportar, cuya retención corresponde al segundo semestre del año 2023;

CONSIDERANDO: Que la retención que se realizó para el Plenario de Municipios desde OPP, corresponde del Literal A, y pertenece a un importe del segundo semestre del año 2023 de \$ 19.166,00 anticipo documento "AJ 43122023", por lo que debe tramitar el pago por dicho importe;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

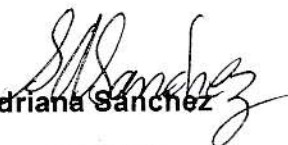
RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto por la suma de \$ 19.166,00 anticipo documento "AJ 43122023", correspondiente a retención que se realizó para el segundo semestre del año 2023, para el Plenario de Municipios desde OPP, perteneciente dicho gasto del Literal A.

2- **DICHO** importe fue retenido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Artículo N° 664 de la Ley N° 19.924, depositada a la cuenta bancaria informada por el Congreso de Intendentes, cuyo destino es financiar el Fondo Plenario de Municipios.

3- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

4- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Adriana Sánchez
ALCALDESA


FIRMA CONCEJAL
NANCY RAMIREZ


FIRMA CONCEJAL
CARMEN SOSA



ES COPIA FIEL